

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA
VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Antonio Herrero Márquez.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Francisco Belda Herrera

Doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

Doña Manuela Jiménez Barroso.

Concejales del Partido Popular (PP):

Don José Luis Martín González

Doña Gema Moreno Martín

Concejales de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe):

Doña María Ángeles Navas López.

Don Santiago Luis García Serra.

Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN):

Doña María Encarnación Sanz Martin.

Don Julián López Guillen.

Concejales de VOX (VOX):

José Luis Cortijo Martín

Concejales del Partido Izquierda Unida Podemos (IU-PODEMOS):

Doña María Ángela Díez Pequeño.

Concejales del Partido de Ciudadanos (Cs):

Doña Estefanía Jiménez López.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Fernando Sanz Frutos.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra (provincia y Comunidad de Madrid) siendo las veinte horas (20:00) del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de la Casa de cultura del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.

Preside el acto, el alcalde don Antonio Herrero Márquez, actuando como secretario don Fernando Sanz Frutos¹ y como interventor, el que lo es de la Corporación, don Fernando Ortiz Arnaiz. No está presente la tesorera municipal doña María del Carmen Rodríguez Marcos.

Antes de la apertura del acto se informa que esta sesión plenaria se va a retransmitir en directo y grabase por el Ayuntamiento para su posterior publicación, y por ello se incide en la necesidad de no comentar ni hacer referencia a datos de carácter personal protegidos (Ley

¹ En régimen de acumulación de funciones autorizado por la Resolución, de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid.

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Abierto el acto por el presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, según cuanto sigue.

A) Parte resolutive

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (ROM) y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria del día treinta de septiembre de dos mil veinte, de la que se les ha entregado con la notificación del Orden del día.

La Sra. Navas (AliBe) observa que tanto en el párrafo tercero de las intervenciones en el punto 6º, como en el párrafo decimosexto de las intervenciones en el punto 7º, que se le atribuye, no le corresponde y siendo intervenciones de la Sra. Sanz (UCIN). Comenta que no se ve reflejada su intervención en los primeros párrafos de las intervenciones del punto 11º; así como que el párrafo vigesimosegundo de su intervención en el mismo punto 11º parece estar incompleto. También observa que en el párrafo tercero de las intervenciones en el punto 18º, no se coge cuanto dijo y por ello no está de acuerdo.

Por indicación del Alcalde el Secretario informe que conforme a lo dispuesto en el ROF (art. 109.g) y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (art. 69.g) de cada sesión el Secretario debe extender acta en la que, entre otros, habrá de constar las opiniones sintetizadas; es decir ni resumidas ni por supuesto íntegras, de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido; añadiendo que puede ser que al sintetizar las intervenciones no se haya hecho de forma satisfactoria.

El Alcalde indica que se corregirán las observaciones.

La Sra. Sanz (UCIN) ratifica que las intervenciones atribuidas a la Sra. Navas le corresponde a ella. En cuanto a los dos votos en contra de su grupo en el punto 18º, desea aclarar que no están en contra de la ampliación del servicio de limpieza de centros escolares, pero sí en cuanto a la financiación propuesta.

Tras las observaciones reseñadas, conforme a lo establecido en el artículo 70 del ROM, se somete a votación la aprobación del borrador del acta, resaltando que el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de siete votos a favor de los trece que integran la corporación (4 del PSOE, 2 de UCIN y 1 de IU-PODEMOS) y seis en contra (2 PP, 2 de AliBe, 1 de VOX y 1 de Cs), acuerda aprobar el citado borrador como acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, tal y como ha sido redactada, previa subsanación de los errores advertidos.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (ROM) y 91 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, de la que se les ha entregado con la notificación del Orden del día.

No formulándose ninguna observación, conforme a lo establecido en el artículo 70 del ROM, se somete a votación la aprobación del borrador del acta, resultando que el Pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad de los trece miembros presentes (4 de PSOE, 2 del PP, 2 de ALIBE, 2 de UCIN), 1 de VOX, 1 de IU-Podemos y 1 de Cs), que son la totalidad de los que integran la Corporación, acuerda aprobar el citado borrador como acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, tal y como ha sido redactada.

3º.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TORRELAGUNA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE DE MADRID.

Se tiene como antecedentes que el municipio de Becerril de la Sierra, es miembro de la Mancomunidad de municipio del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelaguna, en sesión de veinticuatro de junio de dos mil veinte, aprobando la adhesión de dicho Ayuntamiento a la “Mancomunidad de municipio del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos”; así como el certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad, en sesión de veintisiete de junio de dos mil veinte, de aprobar la adhesión a la Mancomunidad del municipio de Torrelaguna.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se aprobó el convenio identificado en el título de este asunto. El convenio incluye la concesión de subvención a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en el importe máximo de 53.198.284 euros, calculado a razón de 79€/ habitante, según población de derecho considerada a 1 de enero de 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, de los 76 municipios a los que la Mancomunidad presta el servicio; y sin poder superar el 50% del coste total de la inversión. El destino y cálculo de la subvención se ha realizado, de acuerdo con lo previsto en la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de noviembre de 2018. Las inversiones de carácter finalista son para las nuevas infraestructuras referidas en el convenio, como cumplimiento de la estrategia, normativa legal y directivas. El convenio fue suscrito por el presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, y aprobado con ratificación de su firma, en la Asamblea General celebrada el día 22 de enero de 2020. El convenio en su cláusula tercera puntos 3º y 4º, exige, la adhesión y ratificación del mismo, por los municipios no adheridos, para establecer el importe final de la ayuda.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos (BOCM núm. 236, de 4 de octubre de 2017), en cuyo apartado c) se contempla la aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la

Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos.

Extracto de intervenciones y/o debate:

La concejal Sra. Navas (grupo AliBe) interesado el porqué de la adhesión, y tras una breve explicación del Alcalde, entiende que se debería conocerlo mejor antes de traerlo al Pleno, y se pregunta si es más económico con la adhesión.

Interviene el concejal Sr. López (grupo UCIN), preguntando sobre que representará para Becerril de la Sierra, y por el Alcalde se da cierta explicación, refiriéndose, entre otros, a que lo que pretenderá es traer las basuras al vertedero de Colmenar Viejo.

Interviene la concejal Sr. Díez (grupo IU-Podemos) mostrándose de acuerdo con la propuesta

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, adoptándose por la mayoría simple de seis votos a favor (grupos PSOE, IU-Podemos y Cs), tres votos en contra (2 del P.P y 1 de AliBe) y cuatro abstenciones (1 del grupo AliBe, 2 del grupo UCIN y uno de VOX), y por tanto por la mayoría simple de los trece miembros que integran esta Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la adhesión del municipio de Torrelaguna a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos,

Segundo. - Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, para su conocimiento y efectos.

B) Actividad de control

4º.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta, de los Decretos y/o Resoluciones, identificados con los números 859 al 1153 del año 2020, cuyo detalle es el que se recoge agrupado según cuanto sigue:

Nombre	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2020-1153 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000093 FRAS SIN CONTRATO (OFI)]	308/2020	Pagos
DECRETO 2020-1152 [RESOLUCION APROBACION CARGO N77]	703/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1151 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000092 FRAS PARA CONVALIDAR]	306/2020	Pagos
DECRETO 2020-1150 [DECRETO TALA ACACIA]	2592/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1149 [DECRETO TALA PINO SECO]	2563/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1148 [RESOLUCION PARA PUBLICACION CONVOCARIA EN BOE 2 PLAZAS POLICIA]	1220/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1147 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - ACUSE DE RECIBO DE SENTENCIA 199-2020]	527/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1146 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2508/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1145 [DECRETO TALA ROBLE]	647/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1144 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000099 FRAS INF FAVORABLE]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-1143 [Resolución de Alcaldía- devolución de garantía pastos 2015-2019 FELIPE]	2354/2020	Cancelación y Devolución de Garantía
DECRETO 2020-1142 [RESOLUCION ANULANDO AUTOLIQUIDACION]	2439/2020	Licencias Urbanísticas

DECRETO 2020-1141 [RESOLUCION APROBACION CARGO N76 RECTIFICACION CAMPUS DEPORTES]	703/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1140 [DECRETO TALA CEDRO SECO]	2513/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1139 [RE 2020-E-RC-2782 Recurso por avería de Agua - Resolución]	2535/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-1138 [RESOLUCION-COMPENSACION-DEVOLUCION LIQUIDACIONES IBI]	2514/2020	Compensación de Deudas
DECRETO 2020-1137 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1247/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1136 [RESOLUCION APROB REL 2020000097 FRAS SIN CONTRATO (OFI) LIMPIEZAS ALARCON]	500/2020	Pagos
DECRETO 2020-1135 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000096 FRAS SIN CONTRATO (OFI) ANTONIO MIANA]	848/2020	Pagos
DECRETO 2020-1134 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000098 FRAS SIN CONTRATO (OFI) URBASER]	850/2020	Pagos
DECRETO 2020-1133 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2516/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1132 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1936/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1131 [Recurso RE 2020-E-RE-945 - Consumo Estimado Erróneo - Notificación]	2526/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-1130 [RESOLUCION devolución ingresos CUOTA MARZO CULTURA POR COVID-19 - REMESA 2]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1129 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2275/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1128 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2498/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1127 [[Decreto- IIVTNU recurso nº 71 plusvalías]]	2079/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1126 [DECRETO DE DENEGACION TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD-CARMEN PULIDO FALCON]	1684/2020	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Discapacitados
DECRETO 2020-1125 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	2461/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1124 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	2506/2020	Modificación de Crédito
DECRETO 2020-1123 [RESOLUCION DEVOLUCION]	2492/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1122 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	2439/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1121 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2340/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1120 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1746/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1119 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1896/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1118 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	907/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1117 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2064/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1116 [DECRETO DE ALCALDIA]	2484/2020	Anticipos
DECRETO 2020-1115 [Recurso RE2020-E-RE-917 - Reclamación Consumo Erróneo - Resolución]	2499/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-1114 [Resolución- IIVTNU recurso nº69 plusvalías]	1812/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1113 [DECRETO VALENCIA 25 Y 23]	2202/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-1112 [DECRETO PARCELA AV AMERICA 5]	2072/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1111 [DECRETO PARCELA AV AMERICA 10]	2072/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1110 [DECRETO SETO AV AMERICA 18]	2072/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1109 [DECRETO SETO AV AMERICA 20]	2072/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1108 [DECRETO PARCELA CALLE MURILLO, 21]	2496/2020	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2020-1107 [DECRETO PARCELA CALLE MIRASIERA]	2497/2020	Protección de la Legalidad

18]		Ambiental y de Actividades
DECRETO 2020-1106 [RESOLUCION NUMERO 5 Fechas del 2 al 7 de noviembre 2020]	2195/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2020-1105 [RESOLUCION DEVOLUCION]	2479/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1104 [DECRETO PARCELA CERCA CHICA 32]	2200/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1103 [DECRETO-RESOLUCION DE ALCALDIA]	2494/2020	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2020-1102 [DECRETO PODA]	2464/2020	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2020-1101 [DECRETO DESBROCE PARCELA CERCA CHICA 34]	2200/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1100 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2396/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1099 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2397/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1098 [DECRETO APROBACION]	2383/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2020-1097 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2493/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1096 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2312/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1095 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2431/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1094 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2476/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1093 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2448/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1092 [Resolución- IIVTNU recurso nº 67 plusvalías]	2475/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1091 [Resolución de Alcaldía de Aprobación]	2187/2020	Contrataciones Patrimoniales
DECRETO 2020-1090 [RESOLUCION APROBACION BASES]	2477/2020	Subvenciones por Concurrencia Competitiva
DECRETO 2020-1089 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000091 FRAS INF FAVORABLE]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-1088 [RESOLUCION APROBACION FRAS Y REPOSICION FONDOS ACF (TARJETA INTERVENCION)]	114/2020	Anticipo de Caja Fija
DECRETO 2020-1087 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000095 FRAS ACF (TARJETA TESORERIA)]	114/2020	Anticipo de Caja Fija
DECRETO 2020-1086 [2- Resolución sobre devolución de ingresos ICIO, FIANZA y TASA licencia urbanística]	1447/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1085 [DECRETO ACONDICIONAMIENTO TERRENO PASEO DE LA ERMITA, 75]	1288/2020	Orden de Ejecución
DECRETO 2020-1084 [DECRETO NO CONCESION DE PRORROGA COMISION DE SERVICIOS- ISMAEL PAJARES]	432/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1083 [DECRETO DE NO CONCESION DE LA PRORROGA DE COMISION DE SERVICIOS]	527/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1082 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2036/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1081 [RESOLUCION APROBACION CARGO N74]	33/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1080 [RESOLUCION APROBACION CARGO N75]	33/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1079 [DECRETO TALA SAUCE]	2337/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1078 [RESOLUCION NUMERO número 4 Fechas del 26 octubre al 31 de octubre 2020]	2195/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2020-1077 [DECRETO TALA DOS PLÁTANOS AYO Pº SAN SEBASTIÁN]	2360/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1076 [DECRETO TALA TRES AILANTOS Y UNA HIGUERA COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ]	2442/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1075 [DECRETO TALA CEDRO DEL ATLAS]	1932/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1074 [DECRETO TALA PINO HALEPENSIS]	2207/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1073 [DECRETO TALA PINO SECO]	2332/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1072 [DECRETO TALA CEDRO Y PINO]	2336/2020	Licencias Urbanísticas

DECRETO 2020-1071 [2- Resolución sobre devolución de ingresos ICIO, FIANZA y TASA licencia urbanística]	1829/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1070 [20200714_Resolución_DECRETO 2020-0621 [Resolución de Alcaldía final]]	1249/2020	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2020-1069 [RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES AYUDAS COVID-19]	1347/2020	Subvenciones por Concurrencia Competitiva
DECRETO 2020-1068 [DECRETO DE CONCESION]	513/2020	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Discapacitados
DECRETO 2020-1067 [DECRETO NOMINA COMPLEMENTARIA OCUBRE 2020]	2130/2020	Nóminas
DECRETO 2020-1066 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1065 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1064 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1063 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1062 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1061 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1060 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1059 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-1058 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	2046/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1057 [Resolución- IIVTNU recurso nº65 plusvalías]	2449/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1056 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2370/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1055 [RESOLUCION- RECURSO Prescripción deuda VICENTE CASTILLO RODRIGUEZ]	2443/2020	Recaudación en Vía de Apremio
DECRETO 2020-1054 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1053 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1052 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1051 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1050 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1049 [RESOLUCION DE ALCALDIA NUEVO TRIBUNAL DE SELECCIÓN ARQUITECTO MUNICIPAL]	153/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1048 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1047 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1046 [DECRETO ALTA EN AGUA]	2447/2020	Abastecimiento de Aguas (Alta)
DECRETO 2020-1045 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1473/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1044 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	666/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1043 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	935/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1042 [RESOLUCION APROBACION CARGO N73]	703/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1041 [DECRETO Y CUOTAS FRACC]	2126/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1040 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2137 20 J C IBI 2020 12 CUOTAS]	2137/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1039 [RESOLUCION APROBACION CARGO N72]	703/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-1038 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2148 20 18 CUOTAS]	2148/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1037 [DECRETO Y CUOTAS FRACC IVTM EJE 6 CUOTAS]	2401/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1036 [DECRETO Y CUOTAS FRACC IBI 20020 12 CUOTAS]	2402/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1035 [DECRETO]	2403/2020	Aplazamiento o

		Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1034 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2404 20 LIQ IBI EJE 12 CUOTAS]	2404/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1033 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2405 20 IBI 2020 3 CUOTA]	2405/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1032 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2406 20 EJE CL PEZ Y AV J ANTONIO 12 CUOTAS]	2406/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1031 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2407 20 IBI 12 CUOTAS]	2407/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1030 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2408 20 IBI Y BASURA 2020 4 CUOTAS]	2408/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1029 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento]	2409/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1028 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2410 20 IBI 12 CUOTAS]	2410/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1027 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2411 2020 IBI Y BASURA 3 CUOTAS]	2411/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1026 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2413 20 AGUA 3 BIM 20 6 CUOTAS]	2413/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1025 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento]	2414/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1024 [RESOLUCION APROBACION CARGO N71]	58/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1023 [RESOLUCION APROBACION CARGO N70]	61/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1022 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2147 20 2019 12 CUOTAS]	2147/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1021 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2369/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1020 [APROBACION CARGO N68]	152/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1019 [LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y TRIBUNAL]	203/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1018 [DECRETO Y CUOTAS FRAC N EX 2145 20 2019 4 CUOTAS]	2145/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1017 [DECRETO Y CUOTAS FRAC N EX 2146 20 IBI 2020 3 CUOTAS]	2146/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1016 [DECRETO Y CUOTAS FRAC N EX 2144 20 EJE 10 CUOTAS]	2144/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1015 [Resolución rectificando error canon monte Iberdrola]	2305/2020	Liquidación
DECRETO 2020-1014 [DECRETO DE RENOVACION DE LA TARJETA DE Aparcamiento PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD]	2394/2020	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Discapacitados
DECRETO 2020-1013 [DECRETO DE CONTRATACION SUSTITUCION CONSERJE COLEGIO]	2066/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-1012 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000090 FRA INF FAVORABLE]	1835/2020	Propuesta de Gasto
DECRETO 2020-1011 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2125 20]	2125/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1010 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2125 20]	2126/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1009 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2135 20 IBI 2020 12 CUOTAS]	2135/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1008 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2136 20 IBI 2020 3 CUOTAS]	2136/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1007 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2136 20 IBI 2020 3 CUOTAS]	2137/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1006 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2139 20 IBI 2020 12 CUOTAS]	2139/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas

DECRETO 2020-1005 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2140 20 IBI 2020 12 CUOTAS]	2140/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1004 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2141 20 IBI 2020 12 CUOTAS]	2141/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1003 [DECRETO Y CUOTAS FRACC N EX 2142 20 2020 12 CUOTAS]	2142/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1002 [DECRETO Y CUOTAS FRAC N EX 2143 20 EJE 12 CUOTAS]	2143/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-1001 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2374/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-1000 [Resolución- recurso de reposición plusvalía]	1804/2020	Recursos Administrativos
DECRETO 2020-0999 [RESOLUCION REL 2020000084 FRAS SIN CONTRATO (OFI)]	308/2020	Pagos
DECRETO 2020-0998 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	2273/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0997 [DECRETO APROBACION NOMINA OCTUBRE 2020]	2130/2020	Nóminas
DECRETO 2020-0996 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	2375/2020	Modificación de Crédito
DECRETO 2020-0995 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2212/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0994 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2184/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0993 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000089 FRAS ANTICIPO CAJA (EFECTIVO)]	114/2020	Anticipo de Caja Fija
DECRETO 2020-0992 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	2056/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0991 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2301/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0990 [Resolución concediendo licencia de obra menor con CONTENEDOR]	2281/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0989 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2320/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0988 [RESOLUCION NUMERO 3 Fechas del 19 octubre al 24 de octubre 2020]	2195/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2020-0987 [Resolución informando cambio de basura de comercio a vivienda procede una vez concedida licencia de ocupación]	2367/2020	Alta, Baja y Modificación de Datos de los Padrones Fiscales
DECRETO 2020-0986 [DECRETO CONTRATACION 18 TRABAJADORES]	681/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2020-0985 [Recurso 2020-3bim - Reclamación Agua Lectura Errónea - Resolución]	2338/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-0984 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-0983 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA COMP. DEUDA]	1505/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-0982 [Resolución donando ordenador a la Guardia Civil]	1215/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-0981 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2301/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0980 [Resolución concediendo autorización provisional de instalación de toldo en terraza DOMCA]	2191/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0979 [DECRETO DE AJUDICACIÓN]	2213/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0978 [RESOLUCIÓN COMP. DEUDA A]	1204/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-0977 [DECRETO TALA ABETO PINO]	2055/2020	Licencias de Actividad
DECRETO 2020-0976 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000085 FRAS PARA CONVALIDAR]	306/2020	Pagos
DECRETO 2020-0975 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000088 FRAS INF FAVORABLE]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-0974 [Resolución aprobando Canon Telefónica monte alto del hilo 2018 2019 2020]	2305/2020	Liquidación
DECRETO 2020-0973 [Resolución aprobando Canon Iberdrola monte alto del hilo 2018 2019 2020]	2305/2020	Liquidación

DECRETO 2020-0972 [RESOLUCION NUMERO 2 Fechas del 13 octubre al 17 de octubre 2020]	2195/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2020-0971 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1841/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0970 [Resolución desestimando pago de factura por caída de árboles]	2304/2020	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2020-0969 [RESOLUCION RECLAMANDO DEUDA]	379/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-0968 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	2292/2020	Modificación de Crédito
DECRETO 2020-0967 [Decreto de la convocatoria]	PLN/2020/8	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2020-0966 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1463/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0965 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2046/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0964 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1802/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0963 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2276/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0962 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1976/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0961 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2278/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0960 [DECRETO RENUNCIA PARTE DE SUBVENCION]	681/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2020-0959 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO]	2103/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0958 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	636/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0957 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1758/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0956 [Recurso 2020-3bim - Reclamación Agua Consumo erróneo - Resolución]	2269/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-0955 [Recurso 2020-3bim - Reclamación Agua Consumo erróneo - Resolución]	2267/2020	Contadores de Aguas
DECRETO 2020-0954 [PROVIDENCIA ALCALDIA]	681/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2020-0953 [Padrón Definitivo 2020 - 4bim - AGUA - Cargos en Voluntaria - Resolución]	703/2020	Aprobación del Padrón Fiscal
DECRETO 2020-0952 [RESOLUCION continuación contrato EBOGA (sancionadores tráfico y ordenanzas)]	106/2019	Contrataciones
DECRETO 2020-0951 [RESOLUCION APROBACION PAGO JUL-AGT Y SET 2020]	904/2020	Pagos
DECRETO 2020-0950 [RESOLUCION ORDENACION PAGO 4º TRI 2020]	624/2020	Pagos
DECRETO 2020-0949 [RESOLUCION NUMERO 1 Fechas del 5 al 10 de octubre 2020]	2195/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2020-0948 [DECRETO TALA OLMOS AYTO C_SAN ROQUE]	2194/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0947 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2271/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0946 [Resolución concediendo licencia de obra menor con CONTENEDOR]	1959/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0945 [DECRETO TALA CEDRO DEODARA]	1670/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0944 [DECRETO TALA ARIZÓNICAS]	2119/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0943 [4. RESOLUCIÓN INVITACIÓN EMPRESAS]	2213/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0942 [Decreto de la convocatoria]	CEC/2020/2	Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas
DECRETO 2020-0941 [RESOLUCIÓN INVITACIÓN EMPRESAS]	2103/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0940 [DECRETO APORBACION BASES]	1431/2020	Selecciones de Personal y

CONVOCATORIA UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR]		Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-0939 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2193/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0938 [Resolución de Alcaldía]	2190/2020	Alteraciones de Bienes
DECRETO 2020-0937 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	2205/2020	Modificación de Crédito
DECRETO 2020-0936 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2096/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0935 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1872/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0934 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2165/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0933 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000083 FRAS INF FAVORABLE]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-0932 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	1553/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0931 [DECRETO MODIFICACION ANEXO IV INSTANCIA]	1220/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-0930 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2097/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0929 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2167/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0928 [RESOLUCIÓN PRORROGA de la autorización para la instalación de terrazas]	752/2020	Medidas para Garantizar la Seguridad Pública
DECRETO 2020-0927 [RESOLUCION compensación fraccionamiento con facturas]	2006/2020	Propuesta de Gasto
DECRETO 2020-0926 [Resolución y cuotas FRACCIONAMIENTO]	2149/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0925 [Resolución y cuotas APLAZAMIENTO]	2149/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0924 [DECRETO DE REINTEGRO DE CANTIDADES COBRADAS INDEBIDAMENTE]	2153/2020	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2020-0923 [DECRETO APROBACION BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICIA LOCAL]	1220/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-0922 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000082 FRAS PAJ Nº 8]	1964/2020	Autorización de Pagos a Justificar
DECRETO 2020-0921 [Resolución devolución de ingresos CUOTAS DEPORTIVAS - REMESA 4]	1204/2020	Devolución de Ingresos
DECRETO 2020-0920 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000082 FRAS PAJ Nº 8]	1964/2020	Autorización de Pagos a Justificar
DECRETO 2020-0919 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2097/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0918 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2110/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0917 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento -]	2138/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0916 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento -]	2134/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0915 [MODIFICACION DECRETO LLAMAMIENTO Y ALTA TRABAJADORES DE CULTURA Y DEPORTES]	1787/2020	Planificación y Ordenación de Personal
DECRETO 2020-0914 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2064/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0913 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2078/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0912 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2080/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0911 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2041/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0910 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2074/2020	Licencias Urbanísticas

menor]		
DECRETO 2020-0909 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000080 FRAS SIN CONTRATO (OFI)]	308/2020	Pagos
DECRETO 2020-0908 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000081 FRAS ALARCON SIN CONTRATO (OFI)]	500/2020	Pagos
DECRETO 2020-0907 [RESOLUCION REL 2020000075 FRAS INF FAVORABLE COVID 19]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-0906 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento -]	2128/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0905 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento]	2127/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0904 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento -]	1743/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0903 [Decreto concediendo fraccionamiento/aplazamiento -]	2124/2020	Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas
DECRETO 2020-0902 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1701/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0901 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	1840/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0900 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2046/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0899 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	2039/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0898 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1969/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0897 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1970/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0896 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1976/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0895 [Resolución de licencia de obra MAYOR]	1736/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0894 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1959/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0893 [Resolución concediendo licencia de obra menor]	1936/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0892 [Resolución de Alcaldía final]	1193/2020	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2020-0891 [RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATOS DEPORTIVOS 2020-2021]	1942/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0890 [DECRETO CONTRATACION DE 2 CONSERJES DE LA BOLSA DE TRABAJO]	1957/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2020-0889 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2031/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0888 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	2014/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0887 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1723/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0886 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS]	1485/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0885 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000079 FRAS PARA CONVALIDAR]	306/2020	Pagos
DECRETO 2020-0884 [RESOLUCION APROBACION REL 2020000078 FRAS INF FAVORABLE]	301/2020	Pagos
DECRETO 2020-0883 [DECRETO PODA ROBLES, FRESNOS.]	1958/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0882 [DECRETO APROBACION NOMINA SEPTIEMBRE 2020]	1939/2020	Nóminas
DECRETO 2020-0881 [20-7 Notificación Inicio_becerril_7]	2094/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0880 [20-8 Notificación Inicio_becerril_8]	2095/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0879 [Resolución de Alcaldía]	2113/2020	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2020-0878 [20-6 Notificación Inicio_becerril_6]	2093/2020	Sancionador

DECRETO 2020-0877 [20-5 Notificación Inicio_becerril_5]	2092/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0876 [20-4 Notificación Inicio_becerril_4]	2091/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0875 [20-3 Notificación Inicio_becerril_3]	2090/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0874 [20-2 Notificación Inicio_becerril_2]	2089/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0873 [20-1 Notificación Inicio_becerril_1]	2077/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0872 [DECRETO DESBROCE PARCELA BALAGOS, 1]	1995/2020	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2020-0871 [DECRETO LLAMAMIENTO Y ALTA CULTURA Y DEPORTES]	1787/2020	Planificación y Ordenación de Personal
DECRETO 2020-0870 [DECRETO ALCALDIA EMC ALC 12/2020]	2082/2020	Modificación de Crédito
DECRETO 2020-0869 [Decreto de la convocatoria]	PLN/2020/7	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2020-0868 [20-3 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_5]	2090/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0867 [DECRETO APROBACION PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCION]	1510/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2020-0866 [20-1 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_1]	2077/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0865 [20-2 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_3]	2089/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0864 [20-3 Acta Denuncia Ley 4 2015 OLAF GRZEBIEN]	2090/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0863 [20-4 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_7]	2091/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0862 [20-5 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_9]	2092/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0861 [20-6 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_11]	2093/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0860 [20-7 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_13]	2094/2020	Sancionador
DECRETO 2020-0859 [20-8 decreto_iniciacion_individual_vinfo_pol_becerril_15]	2095/2020	Sancionador

C) Ruegos y preguntas

5º.- LECTURA DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO APROBADO POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER “LA MALICIOSA”.

Por indicación del Alcalde, la Sra. Hidalgo, como concejal delegada de las atribuciones de Mujer, entre otras, da lectura del siguiente

«MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020

Desde la Mancomunidad La Maliciosa en representación de los seis municipios que la componen, queremos expresar nuestro total rechazo a la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, la violencia de género, que es el reflejo más cruel de la desigualdad y la vulneración contra los derechos de las mujeres.

Sabemos que esta problemática abarca más allá de las cifras, no podemos olvidar un día como hoy a todas las mujeres que sufren violencia y que están silenciadas en sus hogares, a aquellas mujeres que se sienten oprimidas pero que no se identifican con una víctima, a las personas dependientes de estas mujeres, a sus hijos e hijas que conviven en un entorno de miedo.

Trabajamos para conseguir una sociedad más igualitaria, donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, trabajamos desde una perspectiva de género porque creemos que es la única manera de visibilizar las

desigualdades y ponerlas en el punto de mira, y es desde este enfoque con el que queremos integrar el principio de igualdad en nuestro día a día.

Consideramos que la educación desde las edades más tempranas, es una de las herramientas más potentes para que los niños y niñas entiendan una sociedad en la que no tienen cabida los estereotipos de género, nos parece fundamental el trabajo con las familias para que en los hogares consigamos una corresponsabilidad real, imprescindible también trabajar el amor sano, igualitario y libre con los jóvenes, para que establezcan sus relaciones bajo estas premisas. Nos esforzamos por realizar campañas atractivas que sensibilicen a la población general, para involucrar a nuestros vecinos y vecinas y poner el énfasis en que la solución está en manos de todos. Seguimos apostando porque la prevención es la mejor manera de solucionar este enorme problema social.

Hoy día 25 de noviembre, tenemos que volver a recordar que la violencia de género es una problemática estructural, que no tendría cabida si nuestro sistema fuese realmente igualitario. Y que es una vulneración de los derechos de cualquier mujer y en cualquier momento, que no importa la clase social, la edad o el lugar de origen, porque todas somos susceptibles de poder padecerla; no podemos dejarnos llevar por mitos y estereotipos, porque entonces nunca podremos erradicarla.

Hoy es un día de reflexión, de tomar más conciencia, de revisar en qué podemos mejorar, de continuar sensibilizando, de visibilizar y de no silenciar, y de hacer un llamamiento alto y claro de que seguiremos trabajando para que nuestra sociedad sea más justa, más igualitaria, más democrática y en la que no se acepte ningún tipo de violencia más, contra ninguna mujer.

Bajo el lema “Si apartas la mirada, la violencia de género no acaba” os invitamos a que nos acompañéis en este camino, que no haya más justificaciones, ni cómplices, y que entre todos consigamos el objetivo de acabar con esta lacra social.»

6º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Moción del grupo municipal Ciudadanos. (R.E. 4803/2020)

Doña Estefanía Jiménez López, concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la Comisión Permanente que corresponda, para su debate y consideración, y posterior aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente moción (de la que da lectura):

«MOCIÓN-PROPUESTA DE ACUERDO:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE VENTILACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE EN LAS AULAS A LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO, A QUE LOS DOTE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE HIGIENIZACIÓN DEL AIRE EN ESPACIOS INTERIORES.

En virtud de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No tenemos idea clara de cuándo finalizará la pandemia por Covid 19, pero está claro que esta experiencia tiene que servirnos para afrontar el futuro desde otra

perspectiva, e introducir todas aquellas medidas que repercutan positivamente en la salud, no sólo ahora, sino para siempre.

A la espera de que lleguen las vacunas y los fármacos, la clave para superar la crisis de Salud Pública y que los centros asistenciales no se saturen, es la reducción al máximo del número de nuevos contagiados diarios. Para ello es imprescindible conocer los mecanismos de transmisión del virus.

La inmensa mayoría de la comunidad científica reconoce a los aerosoles como la principal vía de contagio. Precisamente, para evitar el contagio por gotículas y dispersión de aerosoles se hace necesario aplicar la distancia social y el empleo de mascarillas.

Durante el periodo estival, la población ha permanecido mucho tiempo en espacios abiertos, lo que reduce el contagio por aerosoles debido a la tendencia de estos a ocupar el máximo volumen posible y, así, disminuir la carga viral que portan en su natural ascenso.

Con la llegada del otoño y del nuevo curso escolar nos vemos obligados a permanecer más tiempo bajo techo en espacios cerrados. Esto impide la dispersión de los aerosoles de manera que pueden aumentar su concentración con el transcurso del tiempo.

No debemos olvidar que los contagios se producen en función de dos variables fundamentales: la carga viral (concentración) y el tiempo de exposición al patógeno.

Así pues, las situaciones que se dan en un aula son favorables al contagio por aerosoles por la cantidad de personas no convivientes que hay en la clase, el elevado tiempo de estancia de los alumnos (horas) y la falta de medios para realizar una ventilación efectiva y/o una higienización suficiente del aire.

Por ello, se hace necesario que exista un asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento, para que los colegios garanticen la mejor ventilación posible en un intervalo de temperaturas que permita un cierto confort para llevar a cabo las tareas propias a desarrollar en las aulas.

Básicamente, se requiere que surja un flujo de calor desde las zonas más bajas de la sala y que se abra un hueco en las zonas superiores de las ventanas (si estas no son abatibles) para permitir que el aire caliente que asciende hacia el techo y arrastra los aerosoles, pueda salir fácilmente por tiro natural al exterior. Lógicamente, las condiciones geométricas y de número de alumnos, así como las posibilidades de calefacción del centro, influirán en la solución a aplicar en cada caso.

No se debe recomendar la calefacción por aire caliente desde el techo por bomba de calor dado que provocará un colchón térmico en la zona superior evitando la convección natural de los aerosoles y su salida al exterior. El efecto sería algo similar a bajar la cota del techo, disminuyendo el volumen libre disponible para los aerosoles y produciendo la concentración de estos en el interior del aula que es, justamente, lo que se desea evitar.

Por otra parte y de manera sumatoria, el Ayuntamiento debería destinar una partida de ayudas a los centros educativos para la adquisición de equipos de higienización de aire como complemento a la ventilación de las aulas.

Existen en el mercado muchos tipos de higienizadores como los filtros HEPA (13 y 14) o los equipos de ultravioleta C (UV-C) con lámparas confinadas de entre 200 y 250 nanómetros (nm) de longitud de onda. Lo importante de todos ellos es que deben tener las debidas certificaciones por laboratorios acreditados en España o Europa sobre la

eficiencia contra patógenos y la inocuidad para las personas.

Los filtros HEPA son equipos de barrera que retienen partículas mayores de 0,4 micrómetros (pm) por quedarse atrapadas entre las fibras y las menores de 0,4 micrómetros (pm) por quedar pegadas a las fibras debido a cargas electrostáticas. Su eficacia de retención desciende considerablemente en tamaños próximos a 0,1 pm. Estos equipos requieren de mantenimiento periódico para limpieza o restitución del filtro. Los filtros HEPA 13 los HEPA 14 deben cumplir con la familia de normas ISO 1822.

Por otra parte, los equipos de lámparas ultravioleta (UV-C) hacen pasar el aire a través de un circuito a una pequeña distancia de lámparas UV-C con el suficiente tiempo y caudal como para que se produzca la mortalidad y/o esterilización del 99.97% de los patógenos al romper los enlaces de su cadena genética. Es importante que las lámparas de estos equipos se encuentren en un rango de longitud de onda de entre 200 y 250 nm para garantizar la esterilización sin generar ozono.

Todos los higienizadores, de cualquier tipo de tecnología, deben ser instalados por profesionales, deben estar dimensionados para el volumen de aire a tratar, colocados en el lugar idóneo para garantizar que todo el aire de la sala pasará en menos de 20 minutos por ellos y tendrán los certificados de inocuidad para las personas y de eficiencia contra los patógenos expedido por algún laboratorio acreditado de España o de algún país de la Unión Europea.

Se trata de una medida imprescindible en este momento, que mejorará además la calidad en los centros y la salud en las aulas de aquí en adelante, beneficiando a todos, y especialmente a la población con problemas respiratorios y alérgicos.

Por otra parte, al objeto de controlar el nivel de depuración y renovación del aire en las aulas, la mayor parte de los higienizadores llevan un sensor de medida del CO₂ como indicador indirecto de la concentración de aerosoles. La concentración de este gas en atmósferas a cielo abierto está en 380-400 ppm y se considera que un ambiente empieza a estar cargado a partir de los 750 ppm. En ningún caso, el aire de un aula debería sobrepasar los 1000 ppm.

En lo que se refiere al coste económico de la medida, este Grupo Municipal lo ha evaluado estimado considerando que los alumnos que cursan estudios en Becerril de la Sierra deben ocupar alrededor de 30 aulas. Si cada aula requiere de un higienizador de altas prestaciones y proponiendo un precio medio de 250 € por equipo, obtenemos una previsión de costes de 7500 €; en los que se podrían incluir el asesoramiento sobre la ventilación adecuada en cada aula, por parte de los especialistas en la instalación de los equipos de esterilización de aire.

Además esta situación ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema ante este tipo de pandemias. Los científicos alertan de la posibilidad de que circunstancias similares se repitan, y las medidas que debemos tomar no son solamente para paliar la situación actual, sino para prevenir otras futuras. Es nuestra responsabilidad tomar medidas a largo plazo, que aseguren en la medida de lo posible nuestra salud.

Por ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno Municipal a que ponga las medidas necesarias de

asesoramiento técnico para una correcta ventilación en todos los centros de formación del municipio

2. Instar al Gobierno Municipal a destinar una partida de ayudas económicas a los centros de formación del municipio para la adquisición e instalación de equipos de higienización en sus aulas.

3. De adquirir equipos de filtración y/o higienización sin sensores de CO2, instar al Gobierno Municipal a la adquisición de 1 medidor portátil de CO2 para el CEIPSO y escuela infantil de Becerril de la Sierra.

En Becerril de la Sierra, a 30 de octubre de 2020.»

Extracto de intervenciones y/o debate:

La concejala Sra. Navas (grupo ALBE) comenta que cree que es muy importante un asesoramiento técnico para una correcta ventilación.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) comenta que apoya la propuesta de Ciudadanos.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX) señala que también está de acuerdo con la moción.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos), indica que le consta que desde la Dirección del Colegio no están de acuerdo con incluir estos equipos de higienización y que están conformes con el sistema que están utilizando, por lo que no va a apoyar la moción.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE), comenta que se están aplicando todos los protocolos de ventilación en todos los centros municipales. Que la Dirección del CEIPSO no apuesta por estos equipos de higienización y sí por la ventilación natural cruzada que es lo que se está llevando a cabo ahora mismo. Que la Comunidad de Madrid les va a facilitar un medidor de CO2. Que se valorará la adquisición de otro para la Escuela Infantil.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifestando que las medidas no son incompatibles, se puede ventilar y tener los HEPA.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la mayoría de ocho votos a favor (grupos PP, ALIBE, UCIN y Cs), un voto en contra (grupo IU-Podemos) y cuatro abstenciones (grupo PSOE), y por tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.2.- Moción del grupo municipal VOX. (R.E. 923/2020)

Don José Luis Cortijo Martín, concejal portavoz del grupo municipal VOX en Becerril de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción (de la que da lectura):

«**MOCIÓN**

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- *Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.*

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.»

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 92612020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- *Orden SND142212020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.*

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/42212020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. *El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos,*
2. *Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.*
3. *Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.*

En Becerril de la Sierra, a 6 de noviembre de 2020.»

Extracto de intervenciones y/o debate:

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN) comenta que apoya la propuesta de VOX.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) indica que están de acuerdo en ayudar a las personas vulnerables pero que no está de acuerdo con regalar las mascarillas a toda la población. Que no puede apoyar la moción porque no está basado en un criterio socioeconómico.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifestando que va a votar a favor.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE), comenta que es una propuesta que no está valorada económicamente. Que el Equipo de Gobierno ha realizado una estimación y como poco supondrían unos 1.950,00 euros diarios, lo que supondrían 58.500,00 euros al mes. Que según está planteada la moción no la pueden apoyar porque el Ayuntamiento no tiene la capacidad de asumir ese coste y la infraestructura que supondría el reparto, desde su punto de vista. Que, por supuesto lo apoyarían para todas aquellas personas que lo necesiten, pero no para toda la población.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la mayoría de ocho votos a favor (grupos PP, ALIBE, UCIN y Cs), un voto en contra (grupo IU-Podemos) y cuatro abstenciones (grupo PSOE), y por tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.3.- Moción del grupo municipal del Partido Popular. (R.E. 4972/2020)

Don José Luis Martín González concejales del Partido Popular, propone y da lectura de la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DC BECERRIL OE LA SIERRA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA PROPUUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER JUDICIAL Y A GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN NUESTRO PAÍS

1. *La retirada inmediata de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)*
2. *Que cumpla el mandato del artículo 122 de la Constitución y tramite la modificación legal propuesta por el Partido Popular que;*
 - *Establece que los vocales del CGPJ de procedencia judicial serán elegidos*

directamente por los propios jueces no por la Cámaras ni los partidos políticos

- *Instaura que las asambleas legislativas autonómicas no podrán designar vocales en los Tribunales Superiores de Justicia*
- *Y fomenta la imparcialidad de la Fiscalía al impedir que acceda al cargo todo aquel que haya desempeñado un cargo político, o de confianza política, en los últimos 10 años.*

El Grupo Municipal7 Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en la Comunidad Autónoma de MADRID, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales o Reglamento de la Asamblea/Cortes de MADRID desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero 2016, en plenas negociaciones para la formación de gobierno, Unidas Podemos remitió al PSOE el documento titulado "Un país para la gente. Bases políticas para un gobierno estable y con garantías" como base para la formación de un gobierno de coalición.

En ese documento se señalaba lo siguiente (Pág.95 y 96):

Se ha identificado una serie de responsabilidades clave en los primeros niveles jerárquicos del organigrama (del Estado), cuya especial relevancia en la ejecución de las políticas públicas que deben acordarse en un futuro Gobierno exige un consenso en la elección y selección de las personas destinadas a ocupar dichos cargos.

Estas personas deberán ser nombradas atendiendo a criterios de mérito, capacidad compromiso con el proyecto de cambio que deberán liderar."

Según ese documento, entre los cargos que el gobierno de coalición PSOE- Unidas Podemos nombrarla por consenso (entre las formaciones políticas del gobierno) y atendiendo al grado de compromiso de los candidatos con el proyecto de dicho gobierno, se encontraban los miembros del Tribunal Constitucional, los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) o el Fiscal General del Estado entre otros muchos.

Cuatro años después, el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos ha nombrado Fiscal General a la exministra socialista de Justicia, Dolores Delgado y, para terminar de perpetrar su ataque a las instituciones democráticas y de la independencia judicial, el pasado 13 de octubre ha registrado una Proposición de Ley Orgánica con la que pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) para, como indica el texto registrado en la Cámara Baja, la reforma del procedimiento de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al turno judicial.

En esencia, el nuevo procedimiento de elección de los vocales del CGPJ que propone el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos implica rebajar la mayoría cualificada establecida en el artículo 122.3 de la Constitución para designar a 12 de los 20 miembros del Consejo, los 12 elegidos entre los jueces, pasando de los tres quintos de las Cámaras (Congreso y Senado) a mayoría absoluta.

En definitiva, la reforma propuesta por el gobierno de coalición PSOE-Unidas Podemos

- *Supone un ataque frontal a la Constitución, base de nuestro Estado de derecho, y a la separación de poderes e independencia judicial que definen a toda democracia.*
- *Institucionaliza el control de los jueces por parte del gobierno.*
- *Y vulnera el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea al romper con el compromiso democrático que exige la Unión Europea, alejándonos de los países más avanzados de Europa.*

Además, esta reforma ha sido presentada por los partidos políticos que sustentan al gobierno de coalición de PSOE-Unidas Podemos y no por el propio gobierno con el único objetivo de eludir la obligatoriedad de contar con los preceptivos informes de órganos constitucionales: Consejo General del Poder Judicial, Consejo 1-iscal y Consejo de Estado.

Un hecho que nos demuestra que la única finalidad que persigue esta reforma no es mejorar la justicia española o favorecer una rápida renovación de los órganos judiciales, como falsariamente afirma el gobierno, sino:

- ✓ Dinamitar los consensos y la concordia que caracterizaron la Transición española y estos 42 años de democracia.
- ✓ Y modificar nuestra Constitución por la "puerta de atrás", sin que pueda opinar el pueblo español en quién reside la soberanía nacional (Artículo 12 de la Constitución).

Instaura un nuevo régimen muy parecido a la dictadura bolivariana de Venezuela, ya que esta reforma copia la que, en el año 2004, realizó Hugo Chávez para hacerse con el control de los jueces venezolanos.

Por si la degradación institucional e involución democrática que representa esta reforma no fueran hechos suficientemente transcendentales, presentar esta propuesta en un momento en que se están negociando los fondos europeos de reconstrucción supone una grave irresponsabilidad.

Irresponsabilidad porque, como ha indicado la Comisión Europea, ninguna reforma de ningún país puede ir en contra de la independencia judicial. Y esta reforma hace peligrar el que nuestro país reciba esos fondos que imprescindibles para garantizar la recuperación del empleo y de la economía española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Becerril de La Sierra, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Exigir al gobierno de España y a los partidos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos:

1. La retirada inmediata de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ1

2. Que cumpla mandato del artículo 122 de la Constitución y tramite la modificación legal propuesta por el Partido Popular que:

- Establece que los vocales del CGPJ de procedencia judicial serán elegidos directamente por los propios jueces no por la Cámaras ni los partidos políticos
- Instaura que las asambleas legislativas autonómicas no podrán designar vocales en los Tribunales Superiores de Justicia
- Y fomenta la imparcialidad de la Fiscalía al impedir que acceda al cargo todo aquel que haya desempeñado un cargo político, o de confianza política, en los últimos 10 años.

Entre otras importantes medidas para garantizar la independencia judicial y la separación de poderes.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y del Senado.»

Intervenciones y/o debate.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX) señala que está totalmente de acuerdo con la moción y va a votar a favor.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) indica que no está de acuerdo con esta moción en absoluto por lo que no la va a apoyar.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifestando que va a votar a favor.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE), comenta que es un tema que se escapa al ámbito municipal. Que le parece una irresponsabilidad por parte del Partido Popular. Que no van a apoyar esta moción

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la mayoría de ocho votos a favor (grupos PP, ALIBE, UCIN y Cs), y cinco votos en contra (grupo PSOE, grupo IU-Podemos) y ninguna abstención, y por tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.4.- Moción del grupo municipal del Partido Popular. (R.E. 5094/2020)

Doña Gemma Moreno Martín concejala del Grupo Municipal Popular de Becerril de la Sierra en la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales o Reglamento de la Asamblea/Cortes de Becerril de la Sierra desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EL AYUNTAMIENTO DE RECERRIL DE LA SIERRA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico. Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia tipo de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas. Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio*
- y por la propia realidad ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:*
 - ✓ *Alemania: 5%*
 - ✓ *Francia: 5,5%*
 - ✓ *Portugal: 6%*
 - ✓ *Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA*

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno en 0,96 euros la unidad mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al gobierno la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones, pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y si aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del ayuntamiento de Becerril de la Sierra en la Comunidad Autónoma de MADRID, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a:

Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda.»

Extracto de intervenciones y/o debate:

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) indica que ya se ha bajado el IVA de las mascarillas por lo que considera que esta moción llega tarde.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE), comenta que consideran que esta moción se ha quedado sin contenido porque ya se ha realizado la rebaja del IVA solicitado.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la mayoría de doce votos a favor (grupos PSOE, PP, ALIBE, UCIN y Cs), ningún voto en contra y una abstención, (grupo IU-Podemos), y por tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.5.- Moción del grupo municipal IU-Podemos (R.E. 5100/2020)

Doña Ángela Díez Pequeño, concejala del Grupo IU-Podemos de Becerril de la Sierra en la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales o Reglamento de la Asamblea/Cortes de Becerril de la Sierra desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

«PROPUESTA AL PLENO SOBRE EL 25N, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La violencia sexual contra las mujeres y las niñas tiene sus raíces en siglos de dominación masculina. No olvidemos que las desigualdades de género que alimentan la cultura de la violación son esencialmente una cuestión de desequilibrio de poder”.
Antonio Gutierrez, Secretario General ONU.

Este 2020 está marcado por la pandemia del covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias

machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se incrementaron en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019 y las consultas online lo hicieron un 600%.

Así mismo, la pandemia del Covid-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido protagonistas, tanto en el ámbito sanitario – ya que constituyen la inmensa mayoría de las personas trabajadoras – como en el ámbito de los cuidados, viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud sin olvidar a las empleadas de hogar y atención domiciliaria. En efecto, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimiento. También son mayorías en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y constituyen la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos/as así como organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado en todos los niveles de sus vidas.

Y es en ese sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la debemos pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuales del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y, a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que, por estar heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Por otra parte, a esta situación de crisis se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores antes las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género, el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Finalmente, consideramos urgente el reconocimiento de todas las violencias machistas que afectan de forma incisiva en la vida de las mujeres y fomentan la cultura de la violación y la violencia.

En base a lo anterior, el Grupo Municipal Coalición Izquierda Unida Podemos (IUP) en este municipio propone las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2001 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y las redes de delincuentes que se lucran con esta “esclavitud moderna”, contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte de mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

3.- Instar a que la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

4.- Realizar y/o actualizar en este municipio un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

5.- *Impulsar desde este Ayuntamiento planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales, así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.*

6.- *Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género ara garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.*

7.- *Implementar desde el ámbito local políticas de educación afecto-sexual y contra la discriminación y violencia de género en todas las fases educativas desde una óptica feminista y de diversidad.*

8.- *Reforzar desde los servicios sociales las actuaciones con menores en situaciones de violencia de género y actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.*

9.- *Promover planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento dirigidos al personal sanitario, educativo, jurídico y fuerzas policiales a través de cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.*

10.- *Fortalecer desde los servicios sociales la atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, y la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.*

11.- *Desarrollar y poner en práctica campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.»*

Extracto de intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP), manifiesta que están en contra de la violencia contra la mujer, niños, ancianos, padres, profesores, amigos. Que la violencia es inadmisibles independientemente del género.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe), señala que por supuesto están en contra de todo tipo de violencia hacia todo tipo de persona. Que no entiende cómo se puede educar a los jóvenes en igualdad si se hace desde un punto de vista feminista.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), indica que como PP y AliBe están en contra de todo tipo de violencia. Que en su opinión este tema se está politizando y es un tema muy serio. Que el enfoque no es correcto. Pone el caso de lo sucedido en Mallorca.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX) señala que ellos lo que creen es que la violencia no tiene género. Que es cierto que la sufren mayoritariamente las mujeres, pero como se ha dicho también, niños, ancianos y que hay hombre maltratados.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifestando su rechazo y condena absoluta a cualquier tipo de violencia. Que se debe detectar y ayudar a salir adelante a toda persona que sufra violencia. Que esta propuesta la ve como un adoctrinamiento y enaltecimiento del feminismo radical.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE), comenta que están de acuerdo con algunos puntos de la propuesta como el primero, segundo y tercero. Que, en cuanto al resto de puntos, explica lo que se está realizando desde la Mancomunidad de Servicios sociales y Mujer La Maliciosa. Explica el Plan de Igualdad de Becerril de la Sierra. También explica los fondos relativos al pacto de Estado contra la violencia de género.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) indica que agradece las explicaciones

que se acaban de dar pero que queda mucho trabajo por realizar. Que el problema de base es que no entienden lo que es el feminismo y lo explica. Que no le resta importancia a otras violencias que se ejercen con personas vulnerables y con todo tipo de personas, pero que no pueden negar que hay una violencia de género. Que está haciendo política porque para eso están aquí y que haciendo política es como se resuelven los problemas y se hace que una sociedad progrese.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, quedando rechazada la moción por mayoría absoluta al resultar cinco votos a favor (grupos PSOE, IU- Podemos), siete votos en contra (grupo PP, ALIBE, 1 voto del grupo UCIN, VOX y Cs) y una abstención, (grupo UCIN), de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.6.- Moción del grupo municipal UCIN (R.E. 5192/2020)

Da María de la Encarnación Sanz Martín con D.N.I 07217308 T. Portavoz del grupo Municipal, Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril de La Sierra. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del RD 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, en relación a nuestra Propuesta para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

«MOCIÓN SOBRE COMUNICACIÓN

Moción por la que el grupo municipal UCIN, solicita del equipo de gobierno del ayuntamiento de becerril de la Sierra, les sea trasladado al conjunto de la corporación municipal con la mayor urgencia, todas aquellas comunicaciones provenientes de la administración autonómica, o por entidades de derecho público de ellas dependientes, así como por mancomunidades u otros organismos públicos o privados. de todas aquellas actuaciones que afecten al municipio, a fin de poder disponer del plazo necesario (al establecerse en un mes el plazo mínimo para las alegaciones para examinar dichos proyectos y ofrecer una opinión sobre su idoneidad así como de su urgencia o necesidad, y poder plantear alternativas de mejora, en función de los intereses del municipio, así como de la posible no adecuación o necesidad de dichas medidas, a las características propias del desarrollo de actividades en el municipio.»

Extracto de intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), explica la moción y pone algunos ejemplos al respecto. Solicita que se establezca un correo corporativo para los concejales de la corporación para este tipo de comunicaciones.

El Sr. Alcalde señala que hay ocasiones en que la información a la que hace referencia ni siquiera llega al Ayuntamiento. Que por supuesto está de acuerdo en transmitir la información siempre que sea posible.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP), comentando que ya han dicho en ocasiones que hay una falta de información, que saben que no tienen obligación, pero que lo pueden hacer por deferencia.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe), señala que está de acuerdo con la moción.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX) señala que también está de acuerdo.

La concejala Sra. Díez (grupo IU-Podemos) manifiesta que ella recibe las comunicaciones como el resto de concejales pero que cuando tiene un interés por algo, se acerca al Ayuntamiento y pregunta sobre ello y tiene toda la información que requiere sin

problema.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) manifiesta que toda comunicación siempre es buena. Que cree que todos los concejales aquí presentes son lo suficientemente responsables para ejercer el cargo que representan, que todos se interesan y que todos los concejales van al Ayuntamiento, les atienden y les informan perfectamente.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la unanimidad de los trece miembros presentes (grupos PSOE, PP, ALIBE, UCIN, IU-Podemos, VOX y Cs), que son la totalidad de los miembros que integran esta Corporación.

6.7. Moción/propuesta del grupo municipal IU-Podemos (R.E. 5191/2020)

Doña María Angela Díez Pequeño Portavoz del Grupo Municipal Coalición Izquierda Unidas Podemos (IUP) en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación la siguiente

«PROPUESTA PARA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años, han proliferado los anuncios en televisión, radio, prensa escrita redes sociales etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas- que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo. sin pausas con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales como la lotería de Navidad. la quiniela o los cupones de la ONCE.

A finales de 2019 había, de acuerdo con los datos oficiales recogidos por el Ministerio de Consumo 1.377.349 usuarios activos en las que tenían un total de 2.729.478 cuentas abiertas. Ello suponía un crecimiento exponencial respecto a situación existente hace únicamente seis años cuando la cifra superaba escasamente los 630.000 usuarios y las 950.000 cuentas.

En cuanto al volumen de apuestas este era de 18.779 millones de euros que reportaron a las compañías organizadoras un beneficio de 749 millones de euros frente al volumen de 5.500 millones que se jugó en 2013.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas e incluso cretas organizaciones no han dudado en calificarlo como la heroína del siglo XX; Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos laborales económicos sociales y/o legales asociados al juego.

Se tienta a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico e que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios No es extraño que en los barrios y localidades donde con menor renta sea donde las casas de apuestas causen más efectos negativos Estos problemas afectan 'especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia por lo tanto aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: hacer creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si tienes suerte, lo multiplicarás. A pesar de este mensaje, no es cuestión de suerte que en última instancia sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane. Es cuestión de matemáticas.

Durante el Estado de Alarma de la primavera pasada el Ministerio de Consumo ya dictó una serie de medidas para restringir la publicidad del juego online. Recientemente en concreto el pasado día 3 de noviembre aprobó en el Consejo de Ministros el RD de Publicidad del Juego abordando tras muchos años de inacción una regulación ambiciosa y necesaria para frenar la publicidad abusiva en este sector, imponiendo una serie de limitaciones muy drásticas para tratar de limitar el problema que este tipo de actividad representa. Entre las mismas se encuentran limitar la publicidad a la franja horaria entre las 1 00h y las 5 00h, la prohibición de realizar comparsas para captar nuevos jugadores, que los clubes sean patrocinados por casas de apuestas o la supresión de los borros de bienvenida. Igualmente se establecen una serie de medidas de control para impedir que los menores de edad puedan acceder a plataformas online.

Otro aspecto importante es la distancia mínima entre las casas de apuestas y los centros educativos y es un tema complejo ya que en este caso actúan tanto competencias nacionales como autonómicas. En el caso de Madrid, existe el consenso de la mayor parte de las fuerzas políticas de que la distancia actualmente existente de 100 m entre un centro educativo y una casa de apuestas es completamente insuficiente y de hecho, en noviembre del año pasado, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad una PNL en la que se instaba al gobierno regional a aumentar esta distancia a 500 m.

Es más, en febrero de este año el Consejero de Justicia e Interior de la comunidad de Madrid Enrique López, indicó que probablemente ésta sería la medida que adoptaría el gobierno de la Comunidad de Madrid, algo que está también en consonancia con lo propuesto desde el Ministerio de Consumo. Ello significa que aproximadamente el 40% de las casas de apuestas incumplirían la normativa.

Conscientes de que los efectos perniciosos del juego online únicamente lo podríamos cambiar con la implicación de todas las administraciones, planteamos una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática.

En base a lo anterior se propone al Pleno de 25 de noviembre de 2020 la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno Autonómico a que adopte a la mayor brevedad posible el establecimiento de una distancia de separación mínima de 500 m, siendo deseable que fuera al menos 700 m, entre un centro educativo y una casa de apuestas.

SEGUNDO. Tomar todas las medidas de inspección y licencia de actividad, en el

marco de las competencias municipales para el cumplimiento de la distancia. actual o que se apruebe posteriormente, entre los centros educativos y las casas de apuestas

TERCERO. Poner en marcha y/o potenciar los centros sociales gestionados directamente por la juventud donde se pueda desarrollar un ocio que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

CUARTO. Revisar las ordenanzas establecidas en el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas especialmente en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud.

QUINTO. Regular a través de la Ordenanza de Publicidad. las limitaciones a la existencia de la cartelería de este tipo de establecimientos.

SEXTO. Programar. en coordinación con la dirección de los centros escolares la realización de actividades informativas y formativas sobre el juego online.

SÉPTIMO. Instruir a la Policía Local en las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego. particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido y dedicar un especial seguimiento a este cometido.

OCTAVO. Establecer una tasa específica por utilización del dominio público a aquellos establecimientos que instalen pantallas u atm tino de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en nea de fachada.

NOVENO. Incluir entre las funciones de los Servicios sociales y dotar presupuestariamente la realización y publicación de informes periódicos sobre la localización geográfica de las casas de apuestas presenciales atendiendo a criterios socioeconómicos de la población

DÉCIMO: Instruir a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores para que no se identifique el deporte con las apuestas eliminando a la mayor brevedad posible la publicidad fe las casas de apuestas si hubiera contratos en vigor.»

Extracto de intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Moreno (grupo PP), manifiesta que no están de acuerdo con los acuerdos. Que no ve lógico presentar esta moción a nivel municipal.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), explica que no es su competencia.

La concejala Sra. Jiménez López (grupo Cs) señala que piensa lo mismo que sus compañeros.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE) indica que su grupo sí que está de acuerdo con la moción.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, quedando rechazada la moción al resultar cinco votos a favor (grupos PSOE, IU-Podemos), ocho votos en contra (grupo PP, ALIBE, UCIN, VOX y Cs) y ninguna abstención; y por lo tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.8. Moción de urgencia destinar las asignaciones de su grupo político municipal a actuaciones por la Covid-19

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), manifiesta que como todos saben, los partidos políticos tienen una asignación económica. Que quisieran ver si es posible donar esa asignación para un fin social. Que mucha población está pasando por un momento difícil

con la problemática del coronavirus y quieren saber de qué manera podrían agilizar y donar esa asignación. Por ejemplo, para compra de mascarillas. Quieren saber si eso es factible. Que no sabe si a esta moción de voz se quiere unir algún otro partido.

Pronunciamiento sobre la urgencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Alcalde-presidente solicita del Pleno el pronunciamiento sobre la procedencia de debatir esta moción. Tras la votación resulta apreciada la urgencia de su debate unanimidad de los trece miembros presentes (grupos PSOE, PP, ALIBE, UCIN, IU-Podemos, VOX y Cs), que son la totalidad de los miembros que integran esta Corporación.

Explica el Sr. Interventor que las asignaciones para los grupos municipales están destinadas para el sostenimiento de los propios grupos municipales. Que el pleno aprobó los gastos que eran justificables con una serie de requisitos como alquileres, material de papelería, etc., pero que en ese momento no había Covid. Que tendrían que tramitar una modificación del acuerdo, o bien renunciar a la asignación y paralelamente tramitar una donación o subvención o con alguna fórmula parecida con una modificación de crédito. Que son dos cuestiones diferentes.

Por el secretario se informa en similar sentido, incidiendo en el destino de dichas asignaciones.

6.9. Moción de urgencia del grupo municipal Cs para la defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza.

Doña Estefanía Jiménez López concejal portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución para la defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que "el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respecto y protección".

Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas, sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de

manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.

La Ponencia de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, que analiza y debate las enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (popularmente conocido como "LOMLOE" o "Ley Celáa"), votó a favor de eliminar la referencia al castellano como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza en todo el Estado, igual que las lenguas cooficiales lo son también en el territorio de sus respectivas Comunidades Autónomas, que se recogía en la disposición adicional trigésima octava de la ley educativa. Esta supresión salió adelante por una enmienda transaccional

presentada por PSOE, Unidas Podemos y ERC, que salió adelante por 20 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

La pretendida reforma, de aprobarse finalmente por las Cortes Generales, iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre otras contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que "el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable", y que, "no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular".

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellanohablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra exige al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

En Becerril de la Sierra, a 25 de noviembre de 2020.»

Pronunciamiento sobre la urgencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Alcalde-presidente, aunque se pregunta si se trata de un asunto de urgencia, solicita del Pleno el pronunciamiento sobre la procedencia de debatir esta moción. Tras la votación resulta apreciada la urgencia de su debate por mayoría absoluta de ocho votos a favor de la urgencia (grupos PP, AliBe, UCIN, VOX y Cs) y cinco en contra (grupos PSOE e IU-Podemos), de los trece que integran esta la Corporación.

Extracto de intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe), manifiesta que están de acuerdo con la moción.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), indica que también están de acuerdo.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX), señala que también está de acuerdo.

La concejala Sra. Díez (grupo IU- Podemos) manifiesta que no extiende el sentido de esta moción y que no están de acuerdo con ella.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE) indica que no tienen mucho conocimiento de este tema.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la mayoría, al resultar ocho votos a favor (grupos PP, ALIBE, UCIN y Cs), cinco votos en contra (grupo PSOE, grupo IU- Podemos) y ninguna abstención, y por tanto por la mayoría absoluta de los trece miembros que integran esta Corporación.

6.10. Moción de urgencia conjunta de los grupos municipales del PP, AliBe, UCIN, VOX y Cs (R.E. 4723/2020)

Don José Luís Martín González y doña Gema Moreno Martín concejales del Partido Popular; don Santiago García Serra y doña María Ángeles Navas López concejales de AliBe; doña María Encarnación Sanz Martín y don Julián López concejales de UCIN, don José Luis Cortijo Martín concejal de VOX, y doña Estefanía Jiménez López concejal de Ciudadanos, someten a la consideración del Pleno la siguiente

«MOCION PARA LA INSTALACION DE TOLDOS VERTICALES O PARAVIENTOS Y SETAS DE CALEFACION PARA EL PORCHE EN CENTRO DE SALUD

Los concejales de la oposición de los partidos: PP, AliBe, UCIN, VOX y Ciudadanos, solicitamos que: debido a la situación provocada por la pandemia del covid-19 nos vemos en la obligación, de solicitar una modificación de presupuesto de la partida presupuestaria 338.22609 de festejos, para acondicionar el porche de nuestro centro de salud, las esperas en la calle necesarias para evitar posibles contagios, son inadmisibles dada la climatología de nuestro municipio.

Proponemos la instalación de toldos verticales o paravientos para evitar aire y frío y la instalación de setas de calefacción.»

Manifiesta el Sr. Alcalde que ya se están realizando gestiones para poder actuar sobre ello. Que se está coordinando con el Centro de Salud y con el Área 6 para poder realizar alguna instalación para paliar el frío.

Pronunciamiento sobre la urgencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Alcalde-presidente solicita del Pleno el pronunciamiento sobre la procedencia de debatir esta moción. Tras la votación resulta apreciada la urgencia de su debate por la unanimidad de los trece miembros presentes (grupos PSOE, PP, AliBe, UCIN, IU-Podemos, VOX y Cs) de los trece que integran esta la Corporación.

Extracto de intervenciones y/o debate.

La concejala Sra. Navas (grupo AliBe), manifiesta que están de acuerdo con la moción.

La concejala Sra. Sanz (grupo UCIN), indica que también están de acuerdo.

El concejal Sr. Cortijo (grupo VOX), señala que también está de acuerdo.

La concejala Sra. Díez (grupo IU- Podemos) manifiesta que va a acotar a favor.

La concejala Sra. Jiménez (grupo Cs) indica que también va a votar a favor. Pregunta qué se va a instalar y cuándo. Contesta el Sr. Alcalde que se va a instalar un toldo en la parte posterior para evitar la lluvia, dos paravientos para la parte de la entrada y una estufa de exterior.

La concejala Sra. Hidalgo (grupo PSOE) indica que no tienen mucho conocimiento de este tema.

Tras lo expuesto y manifestado por los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde somete a votación el asunto, aprobándose la moción por la unanimidad de los trece miembros presentes (grupos PSOE, PP, ALIBE, UCIN, IU-Podemos, VOX y Cs), que son la totalidad de los miembros que integran esta Corporación.

C) Ruegos y preguntas

RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- De la concejala doña Gema Moreno Martín (PP).

1.- Que el mes pasado dos miembros del AMPA tuvieron una reunión con la dirección del Colegio y el inspector de zona. Que el AMPA propuso dotar a los alumnos de Primaria de un kit Covid. Que la dirección del Colegio le dijo que el Ayuntamiento no quería hacerlo. Habló con la Concejala de Educación quien le dijo que ella ya había pensado en esa opción pero que era inviable por el gasto que suponía para el Ayuntamiento. Que da las gracias porque han reflexionado sobre la propuesta realizada y agradece que se haya llevado a cabo.

2.- Que siguen viendo facturas de Urbaser. Que siguen sin entender cómo no se licita este contrato. Que solicitaron los contratos y las prórrogas de esta empresa y que a día de hoy y no lo han recibido. Aclara su compañero, el concejal Sr. Martín que sí que respuesta a la solicitud, pero con cuatro documentos y ante eso solicitó de nuevo la documentación que faltaba, que es lo que no se ha contestado a día de hoy. Contesta el Sr. Alcalde que lo que se le ha remitido es la única documentación que existe en relación a ese contrato. Que las prórrogas son automáticas, que no hay ningún documento al respecto. Indica entonces el Sr. Martín que eso mismo se lo podían haber contestado y no ha sido así.

3.- Que han estado revisando las facturas y que quería saber si ya no se da baile en la Casa de la Cultura. Que antes era Duende. Contesta la Sra. Concejala de Cultura que ahora es Ainoa Soto.

B.- Del concejal don José Luis Martín González (PP).

1.-Pregunta cuándo se va a poder asfaltar las obras subsanadas de las averías. Contesta el Sr. Concejal de Obras, el Sr. Francisco Belda Herrera que estaban esperando que llegara hoy un camión de asfalto pero que como está lloviendo no han podido. Que si deja de llover vendrá mañana.

2.- Pregunta cómo va el tema del bar del Polideportivo. Contesta la Sra. Concejala de Hacienda que se le ha notificado al adjudicatario la decisión del pleno. Que de momento no tienen respuesta.

3.- Que en cuanto al tema de la policía sabe que el Sr. Alcalde ha llamado a los policías que están en comisión de servicio y sabe que se les ha permitido continuar con esas comisiones y lo entiende. Que lo que no puede entender es que les dijera que les restringía esas comisiones porque la oposición le estaba presionando. Contesta el Sr. Alcalde que eso no es cierto, que ni él le ha dicho eso a los policías ni la oposición se lo ha dicho a él a este respecto. Que es cierto que ha hablado con los dos y que en un principio

les dijo que con la situación que hay deberían volver, que posteriormente se asesora y se decide conceder las comisiones por un año más.

C.- Del concejal don Santiago Luis Gracia Serra (AliBe).

1.- Pregunta también por el tema de la Policía. Que a ellos también les había llegado la información indicada por el P.P. Que el día 22 de octubre robaron a un vecino que llamó a la policía y no le atendieron. Que las llamadas a veces las coge policía, o protección civil pero que ese día no lo cogió nadie. Contesta el Sr. Alcalde que el teléfono de la Policía solamente lo atiende la Policía. Que otra cosa son las llamadas procedentes del 112 que pueden ser atendidas por la policía o por Protección Civil.

2.- Pregunta si el tema de las comisiones de servicio lo habló con el oficial de policía. Contesta el Sr. Alcalde que no.

3.- Pregunta porqué a las reuniones que mantenía normalmente con el oficial de policía, ahora se realizan con el oficial y otro policía. Pregunta si no se fía del oficial de policía de Becerril de la Sierra. Contesta el Sr. Alcalde que solamente ha habido una reunión por otros motivos y por eso estuvieron los dos, y otra más pero el oficial estaba de vacaciones y por eso acudió un compañero. Que él se fía de todos los policías y que saben que como saben el oficial de policía ha solicitado una comisión de servicio. Indica el Sr. Gracia que de momento sigue siendo el oficial de policía de Becerril de la Sierra.

4.- Solicita una reunión con todos los policías para poder terminar con el tema de la policía. Contesta el Sr. Alcalde que se ha retrasado debido a esa petición de comisión de servicio. En caso de que finalmente no se llevara a cabo, retomarán esa reunión. Pregunta el Sr. Gracia que qué fecha se da, contestando el Sr. Alcalde que unos dos meses. Comenta entonces el Sr. Gracia si debido a esta circunstancia el Sr. Alcalde se está saltando los conductos reglamentarios y en lugar de comentar con el oficial los efectivos que hacen falta, se lo comunica directamente a los policías por lo que insiste en preguntar si no se fía del oficial. Contesta el Sr. Alcalde que eso no es así. Que las necesidades de policía las comunica el propio oficial jefe de la policía.

5.- Que les llega información de que hay empleados de la cuadrilla de obras que están molestos por el tema de los trabajos que tienen que realizar. Que hay como dos grupos y pregunta al Sr. concejal de obras si es verdad. Contesta el Sr. Concejal de Obras, don Francisco Belda que en todos los trabajos hay gente molesta, pero que tienen que hacer su trabajo. Que no hay dos grupos, que todos son iguales y tienen que hacer los trabajos que se requieran.

6.- Que les han llegado varias quejas de los empleados de las oficinas del Ayuntamiento y de los sindicatos, que están molestos porque una serie de gente cobra un dinero que creen ellos que no deberían cobrar, por unos trabajos que realizaban y que ya no realizan. Pregunta cómo está este tema. Contesta el Sr. Alcalde que están trabajando en ello pero que es un tema que lleva así como dieciocho años. Que están estudiando el caso y lo que se puede hacer al respecto para intentar solucionarlo de la mejor manera.

7.- Pregunta por el panfleto del Centro Comercial. Da la enhorabuena e indica que faltas dos tiendas, la gasolinera Meroil y la tienda de ropa nueva. Contesta la Sra. concejala de Hacienda, doña María Antonia Hidalgo Alcalá que lo saben, que en caso de la tienda de ropa abrió después de que la publicación estuviera impresa, que también falta la tienda de mimos que también abrió con posterioridad, que se ha hablado con ellos y se les han pedido disculpas.

8.- Indica al Sr. Belda que cuando les llame para hablar de algún tema que competa al municipio, que en el caso de AliBe solamente les llame si van a estar presentes el resto de grupos políticos, que para hablar con ellos solos no les llame.

D.- De la concejala doña María Ángeles Navas López (AliBe)

1.- Indica que el hormigón impreso que se reparó en el CEIPSO durante el verano, y ahora es muy peligroso por las caídas que está habiendo. Contesta la Sra. concejala de educación, doña Manuela Jiménez Barroso que ya está previsto impregnarlo de resina para solucionarlo. La Sra. Navas solicita que se solucione lo antes posible.

2.- Pregunta sobre las charlas que se están impartiendo en Primaria en el CEIPSO, que en un principio se dijo a los alumnos que eran sobre emociones y que la charla que se les ha dado no tenía nada que ver con las emociones ni nada por el estilo. Pregunta si esas charlas las está dando la Mancomunidad y si es ese el caso, pregunta si se le podría facilitar la información sobre esas charlas. Contesta la Sra. Concejala de Servicios Sociales, doña María Antonia Hidalgo que efectivamente esas charlas se están impartiendo por parte de la Mancomunidad y que como solicita se le hará llegar la información.

3.- Ruega que cuando surja una avería de agua y se va a cortar el suministro durante un periodo largo de tiempo se avise a los vecinos mediante megafonía de Protección Civil, como ya se hizo en una ocasión por el tema del viento, para que puedan estar informados.

4.- Que observando el presupuesto y que estando en el último pleno del año, indica que ha visto algunas partidas que no se han tocado y pregunta si se va a hacer algo, o se ha hecho y no han llegado las facturas o no se ha organizado. Que una de ellas es la de eliminación de barreras arquitectónicas que está dotada de 30.000,00 euros. Aclara el Sr. Interventor que la partida a la que se hace referencia está en la misma bolsa de vinculación que la partida de mantenimiento de vías públicas y arreglo de calles. Que no se ha consumido de esa partida sino de la de mantenimiento que estaba agotada. Indica la Sra. Navas que otra partida era la del estudio de recursos hidráulicos y también está intacta. Contesta el Sr. Concejale de Obras, don Francisco que Belda que esa en concreto sí que se está moviendo, que el ingeniero municipal tiene en proyecto hacerlo si no está hecho ya. Indica entonces la Sra. Navas que por último está el estudio de eficiencia energética de edificios que era de 12.000,00 euros. Contesta el Sr. Interventor que hay una factura del estudio de la envolvente térmica de la casa consistorial que está en la misma bolsa de vinculación.

E.- De la concejala doña María Encarnación Sanz Martín (grupo UCIN)

1.- Agradece a los asistentes al Pleno el permanecer en la sala durante tanto tiempo.

2.- Que le complace que por fin los vecinos tienen la oportunidad de escuchar los plenos sin que haya una información distorsionada.

3.- Que este va a ser el último pleno ordinario de este año 2020 y quiere hacer una reflexión de lo que ha pasado durante este año. Que se han realizado muchos ruegos y preguntas que no han llegado a buen puerto lamentablemente. Que a día de hoy muchas mociones y propuestas que se han presentado no se han ejecutado. Que en cuanto a lo más relevante indica que la licitación de contratos, en concreto el tema de Urbaser se ha hablado en plenos desde el mes de junio y siguen igual. Que insiste en que se pongan fechas para la resolución de los temas. Que les preocupa muchísimo el tema del antiguo salón del baile. Que tampoco se ha avanzado y se ha traído en varias ocasiones al pleno. Que lo mismo sucede con el tema de los recursos hídricos. En cuanto a la Ordenanza de

convivencia ciudadana que ya se aprobó por el pleno pero que no sabe en qué situación está, pregunta si se ha publicado. Contesta la Sra. concejala de hacienda doña María Antonia Hidalgo Alcalá que se ha publicado pero que todavía no han pasado los plazos establecidos para su entrada en vigor. Que siguen creyendo en el desarrollo urbanístico, que este tema se aprobó en el pleno de 4 de julio y no se ha hecho nada. El tema de la limpieza del río que también se aprobó en pleno y no saben en qué situación está. Que también han hablado de la construcción de unas naves que venían del PIR y tampoco saben en qué situación están. Que el 4 de junio hablaron sobre tener un verano con paseos saludables porque tenían una problemática que siguen teniendo. Que no ha cambiado nada.

4.- Que se destinaron 120.000,00 € para paliar la problemática del Covid-19 y pregunta en qué estado de ejecución están esos 120.000,00 €.

5.- Que les preocupa que con la problemática que tenemos en el municipio haya personas que se han atrevido a abrir negocios y que se haya establecido que estarían exentos de la tasa de apertura para el periodo 20-21 y que, porque algún negocio haya abierto en junio, se le cobre la tasa de apertura.

6.- Insiste en que se han aprobado diversas mociones que no se han llevado a cabo, que según les comentaron porque no había tiempo o por las circunstancias, o sabe por qué, pero que no se han realizado. Que no han avanzado en nada. Que este tema les preocupa muchísimo.

7.- Que el tema de la Casa de Niños también se aprobó en pleno y tampoco se ha puesto en marcha. Que luego se escribe en las redes sociales que la oposición boquea.

8.- Que tienen un pueblo muy bonito pero sucio. Lo dice en relación a la parte que corresponde a Navacerrada y solicita que desde el Ayuntamiento se pida a Navacerrada, ya que están mancomunados, que limpie su parte, y que, si no lo hacen, que lo hagan nuestros operarios, que son 300 metros.

9.- Que los vecinos del Berrocal les han trasladado que se aprobó la instalación de un paso de cebra y quieren saber cómo está ese tema. Que son la voz de los comentarios de los vecinos y que quieren que se les escuche y que haya una evolución y se ejecuten las cosas.

F.- Del concejal don Julián López Guillén (UCIN)

1.- Indica que sobre el tema de Urbaser y viendo que es una de las cosas que no se está haciendo y que no se está tomando ninguna iniciativa y viendo el problema que tienen con la basura, desde UCIN han realizado un estudio de lo que se está haciendo en otros Ayuntamientos. Que comparado con los datos de Becerril ven que se genera un 50% más de basura por persona. Que, sin embargo, en relación a lo que recibe el Ayuntamiento, por ejemplo, por los envases, es el 50% menos que otros municipios. Pregunta quién hace el control del pesaje de los camiones que van a los vertederos o a las plantas de reciclaje. Que, en cuanto al tema de las podas, según los datos que les han facilitado, todos los meses prácticamente son las mismas podas, que aumentan en un par de meses y no entiende cómo puede haber las mismas podas todos los meses. Que si va al informe que le han facilitado sobre Ecovidrio es de risa porque figuran 92 Kg. de vidrio en todo el año. Indica el Alcalde que eso tiene que ser un error. Indica entonces el Sr. López que, si esto también es una parte de ingresos, aunque sean pocos, se demuestra que no hay ningún control.

2.- Que, en cuanto al tema de los gatos, se han pagado 709,60 euros por el estudio radiográfico, cirugía de cadera de un gato. Que él pensaba que el CER era para el control

de colonias felinas y pregunta porqué se ha gastado ese dinero en una operación de cadera a un gato.

G.- Del concejal don José Luis Cortijo Martín (grupo VOX)

1.- Pregunta sobre la tramitación y entrada en vigor la Ordenanza de Convivencia porque en una charla con un agente, le indicó que no tenía conocimiento de que se hubiera aprobado. Contesta el Sr. Interventor que se aprobó el 30 de septiembre, se mandó al boletín el 2 de octubre. Que el boletín no la publicó hasta el 20 de octubre y que el plazo de exposición pública vence el día 27 de noviembre. Si no hay alegaciones se mandará el anuncio de aprobación definitiva al BOCM y una vez que se publique entrará en vigor.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda, doña María Antonia Hidalgo Alcalá para contestar al tema de las ayudas para el Covid-19. Que se sacó la convocatoria y se dio un plazo para realizar las solicitudes. Que no hubo muchas solicitudes y se amplió el plazo de presentación. Que dicho plazo ya ha finalizado y ahora falta resolver.

H.- De la concejala doña Estefanía Jiménez López (Cs)

1.- Que en el último plano preguntó si seguían los mismos profesores en la actividad de baile de la Casa de la Cultura. Que la Concejala de Cultura le contestó que de momento no sabía nada. Que no le quedó claro y solicitó por registro que le entregaran los contratos adjudicados en la Casa de la Cultura y en el Polideportivo. Que cuando le han hecho entrega de las propuestas de adjudicación firmada por la concejala de cultura con fecha 22 de septiembre y por el Alcalde el 23 de septiembre, lo que le dice que ya sabía a quién se lo iba a adjudicar, el importe exacto y que estaba a falta de incorporar al expediente un certificado de existencia de crédito por parte de la intervención municipal. Se pregunta porqué en el pleno no se contestó si ya se sabía.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar que, a petición de los grupos, en los próximos plenos se establecerá un tiempo para realizar los ruegos y preguntas a cada grupo para que todos tengan la oportunidad de realizarlas.

Final. Concluidos los asuntos a tratar el Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas. De todo lo cual yo, el secretario, extiendo la presente acta y de cuyo contenido doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Antonio Herrero Márquez

Fernando Sanz Frutos